



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0666-2017-UNAP  
Iquitos, 16 de mayo de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 0637-2017-UNAP, fechado 04 de mayo de 2017, se resuelve reconformar por segunda vez la comisión de seguimiento y control de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presidida por doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ) e integrada por doña Elisa Guillermina Gonzales Mera, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por don Wilson Panduro Curitima, jefe (e) de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y por doña Mirle Cachique Pinche, docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), como miembros;

Que, erróneamente en la antes citada resolución rectoral, se consignó como fecha de emisión el 04 de mayo de 2017, debiendo ser lo correcto 11 de mayo de 2017, por lo que es necesario rectificar el error material del documento antes citado;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Rectificar, el error material consignado en la Resolución Rectoral n.º 0637-2017-UNAP, fechado como 04 de mayo de 2017, que resuelve reconformar por segunda vez la comisión de seguimiento y control de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos

Dice:

Resolución Rectoral n.º 0637-2017-UNAP  
Iquitos, 04 de mayo de 2017

Debe decir:

Resolución Rectoral n.º 0637-2017-UNAP  
Iquitos, 11 de mayo de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0637-2017-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL